

Dependencia: Jefatura de la Oficina de la Gubernatura del Estado
Sección: Agencia de Transformación Digital del Estado de Morelos
Oficio Núm: JOGE/ATDEM/AIR/00632/2026

Cuernavaca, Morelos a 19 de febrero del 2026.

Asunto: Constancia de exención

LUIS FRANCISCO BARRERA GONZÁLEZ
ENLACE DE SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN
DEL AYUNTAMIENTO DEL TEMIXCO, MORELOS
PRESENTE

DOCUMENTO INFORMATIVO

Por medio del presente y en seguimiento al expediente número **JOGE/ATDEM/AIR/00521/2026**, mediante el cual fue enviado el día 06 de febrero del año en curso, el anteproyecto denominado **“BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO, PARA EL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS”**; bajo las facultades y atribuciones contempladas en los artículos 6 fracciones II, V y IX, 9 fracción VI, 13 fracción IV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 16 de julio del año 2025; artículos 6 fracciones II, V y IX, 17 fracciones IV, XXI y XXII de la Ley de Transformación Digital del Estado de Morelos, publicada en fecha 03 de octubre del año 2025 en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 6475 así como el numeral 65 de los Lineamientos para la implementación del Modelo Nacional para eliminar trámites burocráticos, me permito emitir las siguientes observaciones:

1. Derivado del análisis al instrumento que propone, en particular con el TÍTULO DÉCIMO QUINTO DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA LA ELIMINACIÓN DE TRÁMITES BUROCRÁTICOS; se deriva confusión en la utilización de los conceptos no señalados en el glosario, tales como “Autoridad Municipal de Transformación”, “Presidente de la Agencia de Transformación” “Agencia de Transformación”. Lo anterior, genera baja comprensión en la narrativa del articulado.
2. En el artículo 359, hace referencia a la figura de “Catálogo Municipal” misma que no se encuentra descrita en el contenido del instrumento por lo cual se desconoce a finalidad, asimismo se interpreta la instalación de un Consejo Municipal; sin embargo, dicho órgano se regula en algún otro apartado o instrumento jurídico diverso.
3. En el glosario hace referencia a la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Morelos, instrumento que se encuentra abrogada.
4. En el artículo 360 hacer referencia al “Registro Municipal de Trámites y Servicios” así como al “Registro Municipal de Transformación Digital” mismas que no se encuentran regulados en el glosario, en el contenido del instrumento o en algún otro instrumento.
5. Será importante agendar acercamiento con el equipo de la ATD con la finalidad de dar acompañamiento, mejor entendimiento y apoyo para la generación de su propuesta normativa.



MORELOS

LA TIERRA QUE NOS UNE
GOBIERNO DEL ESTADO
2024 - 2030

JEFATURA

DE LA OFICINA DE LA GUBERNATURA
DEL ESTADO



AGENCIA DE
TRANSFORMACIÓN
DIGITAL

Dependencia: Jefatura de la Oficina de la Gubernatura del Estado
Sección: Agencia de Transformación Digital del Estado de Morelos
Oficio Núm: JOGE/ATDEM/AIR/00632/2026

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 82 de la Lineamientos para la implementación del Modelo Nacional para eliminar trámites burocráticos, se le concede un plazo máximo de **15 días hábiles** para que sea presentado el anteproyecto con las observaciones debidamente solventadas o en su caso la justificación legal sobre los puntos observados, en caso contrario se procederá a la cancelación de dicho anteproyecto, quedando a salvo su derecho de iniciar el procedimiento de nueva cuenta.

Se emite el presente de manera digital, con el objeto de promover el uso de medio digitales y simplificación de los actos de comunicación y procedimientos administrativos, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 152 y 159 y 168 de la Ley de Transformación Digital del Estado de Morelos.

Sin más por el momento, reciba la seguridad de mis distinguidas consideraciones.

DOCUMENTO INFORMATIVO

ATENTAMENTE

DA0D0A07-7ADF-448E-9A25-2E05D092E3FB

LIC. JOSÉ SAMUEL RIVERA MUCIÑO

TITULAR DE LA AGENCIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL ESTADO DE MORELOS